

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **098**

Fecha Estado: 26/09/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615400300120190010900	Divisorios	CARLOS MARIO CARDONA LONDOÑO	ERICA MARCELA GOMEZ SERNA	Auto requiere A LAS PARTES	23/09/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/09/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EVER MAURICIO CARDONA GRAJALES
SECRETARIO (A)



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO
Septiembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2019 00109 00**

Decisión: Requiere partes

Como en la anotación No. 6 del certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con F.M.I. 020-71255 se observa que los señores Carlos Mario Cardona Londoño y Erica Marcela Gómez Serna, estando vigente la sociedad conyugal, constituyeron patrimonio de familia inembargable "EN FAVOR DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER", con el fin de continuar con el trámite del proceso, esto es, constatar si procede o no la división por venta solicitada, deberán informar en el término de 5 días siguientes a la notificación del presente auto por estados si actualmente tienen hijos menores de edad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ